

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de julio de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de julio de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 710-2019-R.- CALLAO, 08 DE JULIO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 771-2019-FCS/D (Expediente N° 01076782) recibido el 24 de junio de 2019, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la documentación sobre encargatura del Decanato por motivos de vacaciones.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme establece el Art. 259, numeral 259.12 de la norma estatutaria, concordante con el Art. 88, 88.10 de la Ley Universitaria N° 30220, los docentes ordinarios gozan, entre otros, del derecho de gozar de las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año;

Que, con Resolución N° 025-2015-CEU del 14 de diciembre de 2015, se proclama ganadora como Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, a la Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, por el mandato de cuatro años del 17 de diciembre de 2015 al 16 de diciembre de 2019;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del Oficio del visto remite la Resolución N° 690-2019-CF/FCS por la cual se encarga a la docente Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI como Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, por el periodo del 24 al 28 de junio de 2019;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 425-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 480-2019-ORH-UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 01 de julio de 2019; al Informe Legal N° 678-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 03 de julio de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, el despacho del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, a la docente principal a dedicación exclusiva Dra. **ANA LUCY SICCHA MACASSI**, para que ejerza las funciones correspondientes, por el periodo del 24 al 28 de junio de 2019, mientras dure la ausencia de la Decana titular.



2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARÉS CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, DIGA, ORRHH, UE, OPP, ORAA, e interesadas.